

noviembre de 2004 y 15 del 12 de 2004 del expediente nº 10100312899 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

El interesado solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 25 del 3 de 1999 siendo resuelta favorablemente el 14 de diciembre de 2000.

Que, según el art. 17 de Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, D. Antonio Miguel Collado Díaz debería haber presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.
- b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresario agrario.
- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado. (Declaración del Cultivo del Olivar, Solicitud de Actualización del Registro Vitícola, Declaración del Cultivo del Tomate, Declaración de Cultivos para la contratación del tabaco, Cartilla Ganadera, Declaración de la PAC...).

Transcurrido el plazo establecido desde la publicación, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución

dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 11 de mayo de 2005.”

La documentación solicitada se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas D.G. Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

### *ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D<sup>a</sup> Guadalupe Calzadilla Soriano en aplicación del Real Decreto 204/1996.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de solicitud de documentación con fechas 19 de noviembre de 2004, 15 del 12 de 2004, 28 del 12 de 2004 y 4 de abril de 2005 del expediente nº 10060523899 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996 sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La interesada solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 18 del 5 de 1999 siendo resuelta favorablemente el 11 de diciembre de 2000.

Que, según el art. 17 de Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, Dña. Guadalupe Calzadilla Soriano debería haber presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.

b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresaria agraria.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado. (Declaración del Cultivo del Olivar, Solicitud de Actualización del Registro Vitícola, Declaración del Cultivo del Tomate, Declaración de Cultivos para la contratación del tabaco, Cartilla Ganadera, Declaración de la PAC...).

Transcurrido el plazo establecido desde la publicación, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 11 de mayo de 2005.”

La documentación solicitada se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas D.G. Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura” (en siglas, CETEX). Expte.: 81/23.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de

las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 9 de mayo de 2005, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura” (en siglas CETEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/23; domiciliada en C/ Donoso Cortés, nº 6 - 3º D, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar el contenido del artículo 9 del texto estatutario, relativo a los fines generales de la Confederación, dándose nueva redacción al preámbulo del mismo así como a los puntos e) y g) y sin quedar afectado el resto del articulado de los Estatutos.

Firman la referida Acta del acuerdo de modificación estatutaria: D. Gerardo Barredo Nevares y D. Carlos Bernáldez García, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.